



Año CL

Viernes, 22 de abril de 1983

Núm. 89

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

32, bajo

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del mismo. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

ELECCIONES LOCALES 1983

Núm. 4.382

Junta Electoral de Zona de Daroca

En Daroca a 18 de abril de 1983. — Reunida la Junta Electoral de Zona al objeto de subsanar los errores en las listas proclamadas se observa lo siguiente:

CARIÑENA. — Candidatura de AP-PDP-UL: Debe figurar Juan-José Gimeno Villar en lugar de Vellar.

HERRERA DE LOS NAVARROS. — Candidatura PSOE: Debe figurar Angel Aladrén Lancina en lugar de Antuel Aladrén Lancina.

LONGARES. — Candidatura PAR: Debe figurar Luis Mastral Lusilla en lugar de Luis Mastral Sosilla.

MEZALOCHA. — Candidatura PAR: Debe figurar Eliseo Ansón Laín en lugar de Aliseo Ansó Laín.

MUEL. — Coalición AP-PDP-UL: Debe figurar Aureliano Cabezas Aliaga en lugar de Aurelio Cabezas Aliaga.

Agrupación Electores Progresistas Independientes: Debe figurar Venancio Irigoyen Cucalón en lugar de Venancio Irigoyen Cucalón.

Candidatura Independiente de Muel: Debe figurar Arturo Cabetas Jaulín en lugar de Arturo Cabezas Jaulín; Antonio Cabetas Vicente en lugar de Antonio Cabetas Vicente.

VISTABELLA. — Candidatura PSOE: Debe figurar Benigno Bruscas Andréu en lugar de Benigno Buscas Andréu.

La Junta acuerda remitir la presente corrección de errores al «Boletín Oficial» de la provincia para su corrección.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.247

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente por glosopeda, en el ganado de la especie bovina y ovina existente en el término municipal de Zaragoza, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los siguientes alojamientos y propiedades:

Ganado bovino: «Crida 03», en barrio de Peñaflor. Ganado ovino: Alejandro Almenaz, en barrio de Santa Isabel; Luis Belloc, en barrio de Movera, y Manuel Vidal, en barrio de las Fuentes.

Señalándose como:

Zona infecta: Explotaciones de «Crida 03», Alejandro Almenaz, Luis Belloc y Manuel Vidal.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Zaragoza.

Zona de inmunización obligatoria: Debe vacunarse contra la fiebre aftosa el ganado receptible no inmunizado con antelación de seis meses en las explotaciones incluidas en los términos municipales señalados como zona de inmunización siguientes:

Zaragoza y sus barrios, Villanueva de Gállego, San Mateo de Gállego, Perdiguera, Fuentes de Ebro, Mediana de Aragón, El Burgo de Ebro, La Puebla de Alfindén, Alfajarín, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Osera, Valmadrid, Torrecilla de Valmadrid, Muel, Mezalocha, Mozota, María de Huerva, Cuarte de Huerva, Cadrete, Jaulín, Botorrita, La Muela, Bárboles, Grisén, Pinseque, Torres de Berrellén, Alagón, Utebo y Zuera.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las localidades señaladas en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de abril de 1983.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

SECCION CUARTA

Núm. 4.265

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Segunda subasta pública

Se sacan a la venta, para el día 25 de mayo de 1983, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación (calle Albareda, 16, segundo), procedentes de «ab intestato», las siguientes fincas en Caspe:

Urbana. — Casa en calle de Carmen, número 38, que comprende sus respec-

tivos muebles, de reducida calidad, lo que impide su venta separada. Valor, 373.726 pesetas.

Urbana. — Casa en calle de Santa Clara, número 38 (hoy núm. 48). Valor, 396.342 pesetas.

Rústica. — Campo en la partida de «Fajuelas», polígono 5º, parcela 438, de superficie 3 áreas 95 centiáreas. Valor, 10.000 pesetas.

Rústica. — Campo en la partida de «Val de Zail», polígono 56-57, parcela 1.063, de superficie 12 áreas. Valor, 30.000 pesetas.

Para examen del pliego de condiciones y demás datos obrantes en su expediente, en la Sección del Patrimonio del Estado (segunda planta de esta Delegación), todos los días hábiles, excepto sábados, de diez a doce horas.

Zaragoza y abril de 1982. — El Delegado de Hacienda especial.

Núm. 3.936

SECCION DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales.

T018371. Tudela López, Concepción. 1982. Transmisiones sobre inmuebles. 20.000. 829.

T002250. Defior Citolés, Santiago. Albarada, 7. 1983. Transmisiones sobre inmuebles. 1.978.000. 101.872.

Transmisiones

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días.

Cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más atrás se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado. Si se hubiese interpuesto previamente recurso de reposición y transcurrido un mes, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económico-administrativa; al notificarse la resolución expresa y cualquiera que hubiese sido el tiempo transcurrido desde la dene-

gación presunta, comenzará a computarse el plazo de quince días.

No se podrán simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Zaragoza, 8 de abril de 1983. — El Jefe de la dependencia.

Núm. 3.936

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto general sobre las sucesiones.

S006086. Gracia Esteve, Félix. Avenida Madrid, 269. Sucesiones en favor de cónyuges. 2.962.071. 257.426.

S006087. Gracia Esteve, Juan. Avenida Madrid, 269. Sucesiones en favor de cónyuges. 2.962.071. 257.426.

S006407. Casino de Zaragoza. Coso, 44. Bienes de personas jurídicas. 136.131. 706.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el art. 115-5 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de quince días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, 8 de abril de 1983. — El Jefe de la dependencia.

Núm. 3.936

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Cuota de beneficios. — Administración mociones.

JE34084. Alonso Sánchez, Teófilo. Luis Aula, 7. Rectificación junta 15.271. 1982. 9.250. 9.250.

KE33001. Salvo Lahoz, Emilio. Avenida Independencia, 19. Rehabilitación junta 11.720. 1983. 3.947. 3.947.

KE33002. Salvo Lahoz, Emilio. Avenida Independencia, 19. Rehabilitación junta 11.720. 1983. 11.618. 11.618.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación. o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios:

Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 8 de abril de 1983. — El Jefe de la dependencia.

SECCION QUINTA

Núm. 4.125

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1983, acordó aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, que arroja un déficit de 2.236.970 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local

de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 682 del indicado texto legal, se expone al público el expediente por quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Durante el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente, a los indicados efectos y en horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 11 de mayo de 1983. — El Alcalde accidental, Santiago Vallés. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.752

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 132 de 1983, promovido por don Pedro-María García Aznar, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tosos, concediendo licencia a don Eugenio Simón Cebrián para la construcción de una granja cunícola en terrenos del término municipal de dicha localidad, y contra la de la misma Alcaldía de 24 de febrero de 1983, desestimando recurso de reposición contra aquella interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.231

Caja de Recluta núm. 511

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Prórrogas de incorporación a filas de las clases 2.ª y 3.ª

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, la petición de prórrogas de incorporación a filas de las clases 2.ª y 3.ª, correspondientes a los reemplazos de 1977 a 1984, ambos inclusive, serán solicitadas en el plazo comprendido entre el 1.º de mayo y el 31 de agosto del año en curso, para ser resueltas por esta Junta de Clasificación y Revisión en la primera quincena de septiembre.

El impreso reglamentario de solicitud y relación de los documentos que se deben aportar se facilitarán en esta Caja de Recluta, previo pago de su

importe, donde se atenderán cuantas consultas se hagan al respecto.

Zaragoza, 13 de abril de 1983. — El Comandante Presidente acctal., Luis Martínez de Baños García.

Núm. 6.053

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Angel Ramón Navarro solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad, zona de policía de cauces del río Pinilla, margen derecha y paraje denominado «El Vadillo», del término municipal de Torralba de Ribota (Zaragoza), con destino al riego de 0,13 hectáreas de superficie de la finca.

El pozo tiene sección circular de 0,80 metros de diámetro y 3 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo electrobomba de un CV de potencia capaz de elevar unos 3 metros cúbicos por hora a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 7 de abril de 1983. — El Comisario-Jefe, José-I. Bodega Echaurre.

Núm. 4.055

Dirección Provincial del Ministerio Obras Públicas y Urbanismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a «Inmobiliaria Plinto» (último domicilio conocido paseo María Agustín, número 4, sexto, pasaje), la resolución recaída en expediente V-P-Z-60 de 1981, seguida en esta Dirección Provincial por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

Zaragoza, 7 de abril de 1983. — El Inspector. — El Secretario de las Actuaciones.

Visto el expediente sancionador número V-P-Z-60 de 1981, seguido contra «Inmobiliaria Plinto», S. A., por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, incoado por orden de esta Dirección Provincial de fecha 23 de septiembre de 1981;

Resultando hechos probados que en una vivienda de protección oficial situada en prolongación de calle Mallorca, número 1, primero A, se han manifestado, dentro

de los cinco años de la calificación definitiva, deficiencias de construcción, consistentes en:

Terrazo de distintos tonos en el salón. Radiador con fugas.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, el edificio en que está situada la vivienda está amparada por el expediente Z-GI-638 de 1973, con calificación definitiva de fecha 17 de mayo de 1979, figurando como promotora la sociedad «Inmobiliaria Plinto», S. A.;

La denuncia fue presentada por el propietario de la vivienda afectada, don Manuel Sierra Miñana;

Resultando que practicada la correspondiente inspección por los Servicios Técnicos de esta Dirección Provincial confirmaron la existencia de las deficiencias denunciadas, por lo que se invitó a la promotora a que realizara las obras necesarias para su subsanación;

Resultando que transcurrido el plazo que para ello se le había concedido sin llevar a cabo las obras, el ilustrísimo señor Director provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ordenó la incoación de expediente sancionador, con nombramiento de Instructor y Secretario del mismo, de todo lo cual se dio traslado a denunciante y denunciado;

Resultando que en este estado del expediente surgieron discrepancias entre denunciante y denunciado acerca del terrazo que se quería poner en sustitución del instalado en el salón, por lo que el promotor presentó una muestra del mismo, muestra que fue aceptada por los Servicios Técnicos como buena para realizar las obras;

Resultando que a pesar de ello las deficiencias no se subsanaron, por lo que se formuló el correspondiente pliego de cargos a «Inmobiliaria Plinto», S. A., siendo devuelto el escrito por el servicio de correos con la indicación de «se ausentó», y al no poderse averiguar el nuevo domicilio de la promotora, se envió para su publicación al «Boletín Oficial» de la provincia y al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no obteniéndose contestación alguna al mismo en el período concedido para alegaciones;

Resultando que a la correspondiente propuesta de resolución no se formuló alegación alguna por parte de la sociedad denunciada, comunicando don Manuel Sierra que las obras siguen sin realizarse;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación;

Considerando que los hechos objeto de este expediente constituyen una infracción calificada como muy grave en el número 6 de la letra C del artículo 153 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, infracción de la que resulta responsable la sociedad promotora del edificio «Inmobiliaria Plinto», S. A.;

Considerando que las infracciones calificadas como muy graves han de ser sancionadas con multa de hasta 250.000 pesetas, por disponer así el artículo 155 del citado Reglamento, vigente durante el período de construcción del edificio;

Considerando que el mismo artículo 155 en su párrafo último, dice que podrá imponerse a los infractores la realización de las obras de reparación y conservación y las necesarias para acomodar la edificación al proyecto aprobado y a las orde-

nanzas técnicas y normas constructivas aplicables;

Considerando que los Directores provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo son competentes para incoar, tramitar y resolver toda clase de expedientes sancionadores, según lo dispuesto en el Decreto 1.929 de 2 de abril de 1976 y Orden de 2 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157, siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas generales aplicables,

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

1.º Sancionar con una multa de 50.000 pesetas a «Inmobiliaria Plinto», S. A., autora y responsable de una infracción calificada como muy grave en el número 6 de la Letra C del artículo 153 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

2.º Imponerle la obligación de llevar a cabo las obras de reparación necesarias en la vivienda denunciada, consistentes en:

Igualar tonos de terrazo del salón.
Reparar radiador con fuga de agua.
Todo ello en el plazo de un mes.

El Director provincial.

Núm. 4.142

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza JEFATURA PROVINCIAL

Aprovechamientos para 1984

Se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que posean montes catalogados a cargo de este Servicio Provincial del «Icona», que antes del 15 de junio próximo deberán remitir a esta Jefatura propuestas detalladas de los disfrutes que comenzarán en el año 1984 y que pretenden efectuar en los referidos predios, a fin de someterlas a estudio e incluir las que procedan en el Plan general de aprovechamientos del año natural de 1984 que se redacta actualmente, en cumplimiento del artículo 212 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Zaragoza, 11 de abril de 1983. — El Ingeniero Jefe provincial.

Núm. 3.459

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.037 de 1982, seguido contra Pedro Calvera Vallespin, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca «Telefunken», de 23 pulgadas. Valorado en 24.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Pedro Calvera Valles-

pín, en calle Añón, 24, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.497

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.596 de 1982, seguido contra Miguel-Angel Purroy Abás, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un cargador de batería, marca «Cargatronic», de 0 a 24 voltios, modelo 2040 Valorado en 60.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Miguel-Angel Purroy Abás, en calle Eugenia Bueso, 15, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.030

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 268 de 1979, seguido contra Héctor Corzán

Abad, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una soldadora autógena, «Seo», modelo «Safmig», 180 bl., núm. 20492-CV, de 16 amperios. Valorada en 150.000 pesetas.

Una conificadora «Combada», M-12-6, número 289, de 3 CV. Valorada en 200.000 pesetas.

Un torno paralelo 1500, modelo B-2, 800. Valorado en 150.000 pesetas.

Total, 500.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Héctor Corzán Abad, en calle Torrecilla, 26, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.998

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 11.763-4 de 1982, instados por Fermín Moreno y Tomás Pablo Moreno, contra «Diasa» y Manuel Zueco Clemente, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia «in voce» con el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada «Diasa» y Manuel Zueco Clemente a abonar a Fermín Moreno la cantidad de 35.501 pesetas y a Tomás-Pablo Moreno 33.635 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de duplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condiciones propios de tal recurso. Si recurriera la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena y en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 2.500 pesetas, en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título «recursos de duplicación». Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman, después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe.—Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, José-Luis García Ezcurdía». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Diasa», en ignorado paradero,

insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 8 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, José-Luis García Ezcurdia.

Núm. 4.272

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 1.432 de 1983, instados por Carmen Aznar Gregorio, contra la empresa de José-María Pulido, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 9 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de José-María Pulido Rodríguez, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 15 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.268

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.249 de 1983, instados por Pedro Logroño Torrecillas, contra «Commet», sociedad anónima, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1983, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Commet», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 15 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.275

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.511 de 1983, instados por José Gállego Gallardo, contra «Mateu Mateu», S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1983, a las

diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Mateu Mateu», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 23 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.283

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 14.925-78 de 1982 (54 expedientes), instados por Gloria Villanova Ríos y 53 más, contra «Confecciones Busom», S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1983, a las diez cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Confecciones Busom», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 8 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.943

Magistratura de Trabajo número 5

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Julián Hernando Gil y otros, contra Pascual Bernad Sancho, domiciliado en Zaragoza, en autos ejecutivos número 293 de 1982, se ha acordado excluir como objeto de la subasta, publicada mediante edictos de fecha 17 de marzo de 1983, la finca que aparece reseñada en segundo lugar del mismo como mitad indivisa de un trozo de terreno en la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetro 142, hectómetro 9, quedando limitado el objeto de subasta exclusivamente a la primera finca descrita, como porción de terreno en esta ciudad, partida de Valdefierro (calle Aldebarán, número 36).

Y para que tenga lugar la publicación de la expresada rectificación se expide el presente edicto en Zaragoza a 6 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.841

Cédula de notificación y citación

En autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número 5 bajo el número 153 de 1983, a instancias de don Manuel Franco García, contra la empresa de Alfonso Gamero Benavente («Estructuras Algas»); Mutua Patronal «La Fraternidad»; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez laboral transitoria, se ha dicta-

do providencia en fecha 22 de marzo de 1983 que, literalmente copiada, dice así:

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — Zaragoza a 22 de marzo de 1983. — Dada cuenta; por efectuada la manifestación que antecede y por aportada la certificación de defunción del actor, se suspenden los actos señalados. Cítese por medio de edictos en forma a los desconocidos e inciertos herederos del fallecido demandante para que en el plazo de diez días, acreditándolo así, puedan comparecer en autos a los efectos procedentes.

Lo proveyó y firma Su Señoría, de lo que doy fe. — Ante mí, Luis Borrego de Dios. — Juan Piqueras Gayó».

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los desconocidos e inciertos herederos del fallecido demandante expido la presente en Zaragoza a 22 de marzo de 1983. — El Secretario, Luis Borrego de Dios.

Núm. 3.946

Cédula de notificación

En autos ejecutivos 42 de 1980, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Francisco Gil Saldaña y otros, contra Antonio Aragüés Marco, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — Zaragoza a 14 de marzo de 1983. — Dada cuenta; únase el anterior escrito al procedimiento de su razón, ampliándose la ejecución despachada a la cantidad total de 920.750 pesetas de principal, a que asciende la suma de indemnizaciones y salarios de tramitación de los demandantes, procediéndose al embargo de bienes de la demandada Antonio Aragüés Marco, suficientes para cubrir la anterior cantidad de principal, más las costas.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Antonio Aragüés Marco, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 5 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.286

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 292 de 1983, a instancias de María-Isabel García Muñoz y otros, contra «Confecciones Tuba», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el presente se cita a la empresa demandada para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1983, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Confecciones Tuba», S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 13 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.269

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 220 de 1983-5, instados por Vicente Sola Cabrera y otros, contra los demandados José Valera Ponte y Diego Bermán Pérez, en reclamación de cantidad, y encontrándose estos últimos en ignorado paradero se les cita para que comparezcan en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1983, a las diez treinta horas de su mañana, advirtiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de José Valera Ponte y Diego Bermán Pérez se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de abril de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 3.885

ALFAJARIN

Por don Mario Serena Jaria, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pub (disco-bar), con emplazamiento en calle Goya, número 5, de Alfajarín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 6 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.006

AZUARA

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza vacante de subalterno de Administración general de este Ayuntamiento, al guacil, con cometido múltiple, en la plantilla municipal.

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza de alguacil-voz pública, cometido múltiple, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento y encuadrada en el subgrupo de subalternos de Administración general, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3 y coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios, grado, retribuciones complementarias y otros emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Por tratarse de la plaza de alguacil-voz pública con cometido múltiple, los servicios que tiene que cumplir son todos aquellos relacionados con su categoría de subalterno, tareas de vigilancia y custo-

dia interior de las oficinas, conserje, ujier, portero y otros análogos en edificios de la Corporación, voz pública, citaciones y notificaciones de todo tipo, vigilancia de vías públicas y cobro de tasas, encargado de los motores de elevación de aguas, etcétera.

Esta convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hará pública, además, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, tal como dispone la disposición adicional del Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 55 años el día que expire el plazo de solicitudes. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto que le impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración autonómica o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales, según certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y observar buena conducta.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberá manifestarse que reúne todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la base segunda de la convocatoria y consignar la fecha de su nacimiento, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y hora hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes que acompañen a la instancia los documentos acreditativos de los requisitos señalados en la base segunda, a excepción del justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal los derechos a examen.

En la instancia deberán hacerse constar que se comprometen a prestar juramento para tomar posesión en el cargo, con arreglo a lo que dispone el Real Decreto de 4 de junio de 1977.

También podrán presentarse instancias en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal se harán pú-

blicas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se puntualiza que el cómputo de dicho plazo será a partir del día siguiente hábil al que se publique el edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Delegación Regional de Zaragoza del Instituto de Estudios de Administración Local; un representante, a designar por la Diputación General de Aragón, y un funcionario de carrera, si lo hubiese, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Se nombrarán, además, tantos vocales suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición a realizar serán los siguientes:

1.º Resolver por escrito, durante el tiempo máximo de treinta minutos, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal sobre:

Régimen de sesiones del Pleno, preliminares y desarrollo de la misma, funciones del subalterno en todas las reuniones de las comisiones informativas y de los órganos deliberantes, notificaciones de todo tipo y forma de efectuarlas; obligaciones en relación a la correspondencia recibida y salida de la misma; libros de registro de entradas y salidas de documentos; reparto de documentación de los organismos del Estado, Comunidad Autónoma de Aragón, Diputación Provincial y Ayuntamientos; conocimiento del plano de la localidad, callejero y nomenclátor de las calles; establecimientos oficiales y centros de interés de la localidad y, en general, lo contenido para dicha plaza.

2.º Cultura general.

1) Escritura al dictado de un texto propuesto por el Tribunal durante un tiempo no superior a quince minutos.

2) Resolver durante el tiempo máximo de treinta minutos operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas, elegidas por el Tribunal.

Séptima. Calificación. — Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos; el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez, y las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

A los opositores que acrediten servicios prestados en este Ayuntamiento en calidad de contratados se les adjudicarán dos puntos por años de servicios prestados.

Octava. Práctica de los ejercicios. — El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público.

Con antelación mínima de quince días, el comienzo del primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial y, además, se notificará individualmente a los aspirantes admitidos el día, hora y lugar que habrán de efectuarse los ejercicios de la oposición.

Novena. Propuesta y aportación de documentos. — Terminada la clasificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento para ocupar la vacante. El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Décima. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Para lo no previsto en estas bases, que constituyen la ley de oposición, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto de 1977, de 6 de octubre, y Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril.

Azuara, 8 de abril de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.021

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 115. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Miguel Español Laplana y don Constancio Díez Forriés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de marzo de 1983. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de mayor cuantía número 121 de 1979, procedentes del Juz-

gado de primera instancia de Teruel, en el que son apelantes los demandantes don Emiliano Gaspar Forcén, administrativo y domiciliado en Teruel; don Ricardo Casas González, empleado y domiciliado en Teruel; don Manuel Muñoz Villarroya, empleado y domiciliado en Teruel; don Cayetano-Jesús Doñate Pastor, operario y domiciliado en Teruel; don José Soriano Lahoz, ganadero y domiciliado en Griegos, y doña Angeles Sánchez Linares, sin profesión especial y domiciliada en Castellón de la Plana, representados por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigidos por el Letrado don José-Luis Lacruz Berdejo, y también apelantes los demandados don Tomás Utrillas Izquierdo, industrial y domiciliado en Teruel; don Antonio García Izquierdo, funcionario y domiciliado en Teruel; don Juan Hernández Sánchez, celador y domiciliado en Teruel; don José Carretero Ortega, funcionario y domiciliado en Teruel; don José Gimeno Mínguez, empleado y domiciliado en Teruel; don Modesto Soriano Leal, albañil y domiciliado en Teruel; don Angel Gutiérrez Romero, electricista y domiciliado en Teruel, representados por el Procurador don Jesús Puerto Guillén y dirigidos por el Letrado don Manuel Gómez Palmeiro, siendo igualmente demandados e incomparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía don José Lucas Hernando y su esposa doña Avelina Hernando Zarazaga, don José Calvo Romero y su esposa doña Pilar Salvador Adán, don Alfredo Arguedas Monforte y su esposa doña Julia Giménez Navarrete, don Vidal Villarroya Guitarte y su esposa doña Angeles Algas del Val, doña Carmen Castellote Valero, don Gregorio Gerzán Martín y su esposa doña María Pérez Checa, doña Inocencia García Burriel, don Martín Lafuente Izquierdo y su esposa doña Tomasa Blasco Esteban, don Juan-Pedro Martín Pérez y su esposa doña Emilia Pérez Navarrete, don Aurelio Villarroya Martín y su esposa doña Carmen Abril Belmonte, don José Millán Civera y su esposa doña Plácida Caratachea Morata, don José-Luis Alejos Pascual y su esposa doña Felicitación Toribio García, don Manuel Pérez Mínguez y su esposa doña Sofía Rodrigo Pérez, don Alejandro Toribio Martínez y su esposa doña Mercedes Miguel de la Salud, herederos de Matías Martínez Martínez, don Mariano Alejos Pascual y su esposa doña Dolores Pérez Bielsa, herederos de Adolfo García Monje y su esposa doña Carmen Teruel, don Julio Pardo Pérez y su esposa doña Teresa Muñoz Torres, don Isidro Martínez Hernández y su esposa doña Joaquina Esteban, don Luis Hernández Arcusa y su esposa doña Sara Gómez, don Nemesio Martín Argente y su esposa doña Consolación Herrero, don Vidal Catalán Benages y su esposa doña Flora Igual, ejercitándose pretensiones declarativas y de condena y reconversión en los mismos términos...

Fallamos: Que desestimando tanto el recurso de apelación interpuesto por la representación de los actores como el de los demandados, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 31 de julio de 1981 por el señor Juez de primera instancia de Teruel en los aludidos autos; sin costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los rebeldes en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Miguel Español. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito, y para que conste y enviar al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos que obran en el encabezamiento, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 4.022

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 121. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forriés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de marzo de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Jesús Lozano Peralta, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zuera, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por la Letrada doña Cristina Ballido Domínguez, y de la otra y como demandado, don Fernando Olalla Romero, mayor de edad, casado, representante, de esta vecindad, representado en primera instancia por el Procurador don Luis del Campo Ardid e incomparecido en esta alzada, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte ejecutante, contra la sentencia que, en primera instancia, en 13 de mayo del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, en 13 de mayo del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado número 2 de los de primera instancia de esta capital, la confirmamos en cuanto desestima los motivos de nulidad opuestos, y revocándola en todo lo demás, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad reclamada, gastos de protesto e intereses legales, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que fueren propios del ejecutado don Fernando Olalla Romero, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Jesús Lozano Peralta de pesetas 252.052, más 889 de gastos de protesto, más los intereses de la Ley 77 de 1980 de las indicadas sumas desde la fecha del protesto, con las costas causadas y que se causen hasta su efectivo y completo pago; imponiendo expresamente las costas de la primera instancia al ejecutado y sin hacer pronunciamiento de con-

dena en cuanto a las causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito, y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado comparecido en apelación don Fernando Olalla Romero, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 4.024

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 124. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de abril de 1983. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de mayor cuantía número 793 de 1981, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, en el que es apelante la demandada Cooperativa de Viviendas «Virgen de Rodanas», domiciliada en Epila, representada por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigida por el Letrado don José Antonio Sanz Pascual, siendo demandante incomparecido en esta instancia don Primitivo Aznar Casamayor, industrial y domiciliado en Epila, ejercitándose pretensión reclamando cantidad...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Cooperativa de Viviendas «Virgen de Rodanas», debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 13 de enero de 1982 por el señor Juez de primera instancia del número 1 de esta capital en los mencionados autos; las costas del recurso corresponden a la recurrente.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandante don Primitivo Aznar Casamayor, incomparecido en la apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 4.023

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 114. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Miguel Español Laplana y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de marzo de 1983. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de menor cuantía número 331 de 1980, procedentes del Juzgado de primera instancia de Huesca, en el que es apelante el demandado don Joaquín Blanco Gracia, albañil y domiciliado en Sesa, representado por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y dirigido por el Letrado don Mariano López Rufas, y apelado, el demandante don Ramón Clemente Giral, labrador y vecino de Sesa, representado por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y dirigido por el Letrado don Felipe Lafuente Pallacín, siendo también demandados don Mariano Blanco Gracia y doña María-Teresa Corvinos Ortas, industrial y telefonista, respectivamente, y domiciliados en Huesca, comparecidos en primera instancia, pero no en la segunda, e igualmente demandados e incomparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía doña Digna Carreras Calvo, sin profesión especial y domiciliada en Sesa; don Pedro-Pablo Blanco Gracia y doña María del Carmen Cano Blesa, pastelero y sus labores, respectivamente, y domiciliados en Barcelona, ejercitándose pretensiones declarativas de condena e indemnización de daños y perjuicios...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Joaquín Blanco Gracia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 9 de abril de 1981 por el señor Juez de primera instancia de Huesca en los mencionados autos; sin costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida por los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. Miguel Español. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en la apelación, don Mariano Blanco Gracia, doña María-Teresa Corvinos Ortas, doña Digna Carreras Calvo, don Pedro-Pablo Blanco Gracia y doña María del Carmen Cano Blesa, extendiendo y firmo la presente, con efectos asimismo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 4.026

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, copiados literalmente y que constan en las actuaciones a que luego se hará mención, dicen así:

«Sentencia número 122. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de marzo de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de precio debido por compraventa de mercaderías, promovido por la entidad «Industrias Francisco Botella», S. L., domiciliada en Badalona (Barcelona), representada en primera instancia por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia y dirigida por el Letrado don Godofredo Sancho Gimeno, no habiéndose personado en esta segunda instancia; contra don Joaquín Amat Larraz, mayor de edad, médico, casado y vecino de Mallén (Zaragoza), representado en autos por la Procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herreras y dirigido en el acto de la vista por el Letrado don Luis Subirá Castellón; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Joaquín Amat Larraz contra la sentencia dictada en la primera instancia de estos autos, transcrita su parte dispositiva en el primer resultando de esta resolución, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con aplicación de la doctrina sobre la cláusula-valor en período de ejecución de sentencia, y todo ello sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas en esta alzada.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la actora «Industrias Francisco Botella», S. L., incomparecida en la apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de la Sala, José de Luna.

Núm. 4.025

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, en las actuaciones a que luego

se hará mención, por la Sala de lo Civil de esta Territorial, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 120. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de marzo de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Arturo Sanz Carcavilla, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigido por el Letrado don Manuel García Laso, y de la otra, y como demandadas, las entidades «Descuento, Financiación e Inversiones», S. A., con domicilio social en Barcelona, y «Construcciones Cinca», S. A., con domicilio en Zaragoza, ambas en rebeldía en primera instancia e incomparecidas en esta alzada, sobre nulidad de actuaciones, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia, en 15 de abril del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte actora y única comparecida contra la sentencia que en primera instancia, en 15 de abril del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado número 1 de los de primera instancia de esta capital y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos y cada uno de sus pronunciamientos, que damos aquí por reproducidos, y sin hacer declaración de condena en las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a las demandadas rebeldes en primera instancia e incomparecidas en la alzada «Descuento, Financiación e Inversiones», S. A., y «Construcciones Cinca», S. A., extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de la Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.964

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.737 de 1982, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de Cruz Arana Iriarte y veintitrés más, contra «Industrias Lafuente», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina punteadora, con motor acoplado, para utillajes; en 150.000 pesetas.
2. Un torno «Cazeneuve»; en pesetas 600.000.
3. Un torno «Cazeneuve»; en pesetas 600.000.
4. Un torno «Herréiz-Magnum»; en 200.000 pesetas.
5. Cinco tornos «Herréiz»; en pesetas 1.000.000.
6. Cuatro tornos «Irsasa»; en pesetas 600.000.
7. Una soldadora «Unión-Nel»; en 75.000 pesetas.
8. Un torno vertical, marca «Néstor»; en 450.000 pesetas.
9. Un torno «Maxicat Junior-Herréiz Sculfor»; en 250.000 pesetas.
10. Tres tornos automáticos, marca «Sterter»; en 900.000 pesetas.
11. Una mandrinadora marca «Juaristi DMR-3»; en 1.200.000 pesetas.
12. Tres mandrinadoras «Juaristi MDR-45»; en 1.800.000 pesetas.
13. Una rectificadora «Jarve Danobat»; en 300.000 pesetas.
14. Una mandrinadora marca «Jordá F-120-5»; en 725.000 pesetas.
15. Una fresadora «Aikartu»; en pesetas 450.000.
16. Un taladro radial, «Asquist»; en 150.000 pesetas.
17. Dos fresadoras «Zayer», modelo 5-U-VYV; en 1.600.000 pesetas.
18. Dos tornos marca «Echea»; en 500.000 pesetas.
19. Un torno «Maxicat Junior Herréiz»; en 275.000 pesetas.
20. Dos tornos verticales, marca «Néstor»; en 900.000 pesetas.
21. Un torno «Gurutzpe»; en pesetas 350.000.
22. Un torno «Tor-Unitor»; en pesetas 150.000.
23. Una sierra «Uniz», mecánica; en 10.000 pesetas.
24. Una afiladora «Elite AR-5B»; en 25.000 pesetas.
25. Una soldadora «Amsa RMC»; en 75.000 pesetas.
26. Un torno «Tor-Unitor D-140»; en 150.000 pesetas.
27. Un taladro múltiple, «Micron»; en 100.000 pesetas.
28. Un torno «Tor-Unitor»; en pesetas 150.000.
29. Un torno «Tor-Unitor»; en pesetas 150.000.
30. Un taladro «Anjo TC-32»; en 65.000 pesetas.
32. Un taladro «Anjo TC-32»; en 65.000 pesetas.
33. Una fresadora marca «Waycor BC-2000»; en 500.000 pesetas.

34. Un torno marca «Echea A1-R»; en 225.000 pesetas.

35. Un compresor «Airco C-190-E»; en 60.000 pesetas.

36. Un torno «Tor-Unitor»; en pesetas 150.000.

37. Un taladro «Anjo TC-32»; en 65.000 pesetas.

38. Una electroesmeriladora; en pesetas 10.000.

39. Un torno marca «Echea A1-R»; en 225.000 pesetas.

40. Una soldadora «Gada V-45»; en 20.000 pesetas.

41. Un taladro «Anjo TC-32»; en 65.000 pesetas.

42. Un taladro «Anjo TC-50»; en 75.000 pesetas.

43. Un taladro «Anjo»; en 50.000 pesetas.

44. Un torno «Tor Unitor D-540»; en 250.000 pesetas.

45. Una fresadora «Lagun L-3»; en 450.000 pesetas.

46. Una fresadora «Lagun VD-5»; en 600.000 pesetas.

47. Un torno «Tor Unitor D-540»; en 250.000 pesetas.

48. Un torno «Tor Unitor D-540»; en 250.000 pesetas.

49. Un torno «Tor Unitor D-540»; en 250.000 pesetas.

50. Un magnaflux (Det. Mco. grietas); en 50.000 pesetas.

51. Un torno «Tor Unitor D-540»; en 250.000 pesetas.

52. Una grúa móvil, hidráulica; en 20.000 pesetas.

53. Un taladro de mesa, marca «Delfos 1002»; en 15.000 pesetas.

54. Un compresor marca «Airco», modelo C-10-ER-15; en 40.000 pesetas.

55. Un taladro «Delfos»; en pesetas 15.000.

56. Una prensa hidráulica, «IM»; en 400.000 pesetas.

57. Una pulidora; en 75.000 pesetas.

58. Un torno vertical, «Néstor»; en 450.000 pesetas.

59. Un torno «Echea»; en pesetas 250.000.

60. Un durómetro estático, marca «Ernest»; en 50.000 pesetas.

61. Una afiladora «Baudenas-Elite»; en 25.000 pesetas.

62. Una electroesmeriladora marca «Saim»; en 10.000 pesetas.

63. Una punteadora «Sip»; en pesetas 100.000.

64. Una grúa móvil, modelo 750; en 20.000 pesetas.

65. Una soldadora eléctrica, «Gada»; en 15.000 pesetas.

66. Un electrocompresor «Airco»; en 25.000 pesetas.

67. Un elevador «Bengo»; en pesetas 25.000.

68. Una fresadora «Unit-Lagun»; en 550.000 pesetas.

69. Una cizalla; en 10.000 pesetas.

70. Una rectificadora «U. Danobat»; en 400.000 pesetas.

71. Una mandrinadora horizontal, «Sacem»; en 150.000 pesetas.

72. Una prensa de fricción, modelo MFG-200; en 100.000 pesetas.

73. Un torno «Tor Unitor D-540»; en 250.000 pesetas.

74. Un taladro radial, «Foradia»; en 100.000 pesetas.

75. Dos polispastos «Polielectric»; en 50.000 pesetas.

76. Un grupo motocompresor «Maringo»; en 75.000 pesetas.

77. Una prensa "Arisa"; en pesetas 300.000.
78. Una prensa "Arisa"; en pesetas 300.000.
79. Una prensa "Arisa"; en pesetas 300.000.
80. Un taladro "Anjo TC-32-C"; en 65.000 pesetas.
81. Un taladro "Anjo TC-32-C"; en 65.000 pesetas.
82. Una pluma giratoria; en pesetas 20.000.
83. Una pluma giratoria; en pesetas 20.000.
84. Un taladro marca "Anjo TC-50"; en 75.000 pesetas.
85. Una limadora "Tum"; en pesetas 15.000.
86. Un equipo soldadura "Gada"; en 20.000 pesetas.
87. Una prensa "Anfe"; en pesetas 150.000.
88. Un horno industrial, «Lloyd»; en 100.000 pesetas.
89. Un horno portátil; en 30.000 pesetas.
90. Un torno automático, "Pilote"; en 400.000 pesetas.
91. Una afiladora "Sacem AF"; en 25.000 pesetas.
92. Un taladro "Anjo TC-23"; en 40.000 pesetas.
93. Una limadora "Tum"; en pesetas 15.000.
94. Una remachadora modelo 3; en 75.000 pesetas.
95. Una sierra de cinta; en pesetas 20.000.
96. Una prensa excéntrica, inclinable; en 600.000 pesetas.
97. Un torno "Guztiok-Bat Gurutzpe"; en 350.000 pesetas.
98. Una prensa horizontal; en pesetas 150.000.
99. Un torno "Echea A-360"; en 350.000 pesetas.
100. Un taladro "Anjo TC-32"; en 65.000 pesetas.
101. Una sierra "Forte 250"; en pesetas 25.000.
102. Un taladro radial, "Foradia"; en 100.000 pesetas.
103. Una mandrinadora "Kearns"; en 400.000 pesetas.
104. Una sierra cinta sinfín; en pesetas 20.000.
105. Una mandrinadora "Carotti", modelo AB-55; en 900.000 pesetas.
106. Un torno automático, marca "Pilote"; en 400.000 pesetas.
107. Un taladro "TS-13C"; en pesetas 40.000.
108. Un aparato de soldar, marca "Ibermac"; en 15.000 pesetas.
109. Una mandrinadora "Kearns"; en 400.000 pesetas.
110. Una rectificadora de exteriores, "Danobat"; en 400.000 pesetas.
111. Un torno "Echea A-360"; en 350.000 pesetas.
112. Una mandrinadora "Kearns"; en 400.000 pesetas.
113. Una cazalla; en 10.000 pesetas.
114. Un taladro "Anjo TC-60"; en 75.000 pesetas.
115. Una afiladora de brocas, marca "Gühring"; en 35.000 pesetas.
- Total, 28.150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.099

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 933 de 1982, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Rafael Arroyo Guardo y doña Angeles Avila Pérez, de Barbastro, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta "Citroën", modelo AK-SNT, matrícula HU-0268-A; tasada en 35.000 pesetas.

2. Un coche marca "Seat 1500", matrícula HU-30.745; en 60.000 pesetas.

Total, 95.000 pesetas.

Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.100

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.317 de 1982, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de don Miguel Castellón Altemir, contra don Eduardo Pelegrín Pardillos, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina industrial, marca "Singer", eléctrica, modelo 132 kilos; en 25.000 pesetas.

2. Una máquina tupi, de "Arcadio Corcuera", con su motor acoplado de 2 HP; en 30.000 pesetas.

3. Una máquina regruesadora, de la casa "Corcuera", con motor acoplado de 3 HP; en 35.000 pesetas.

4. Una cepiadora universal, marca "Abraín Hermanos", con motor acoplado de 2 HP; en 35.000 pesetas.

5. Una sierra de cinta, de 0'70 metros, de la casa "Abraín Hermanos", con motor acoplado de 2 HP; en pesetas 25.000.

6. Una máquina escopleadora, marca "Corcuera", con motor acoplado de 2 HP; en 18.000 pesetas.

7. Una lijadora de dos bandas, marca "Corcuera", de 2 HP; en 10.000 pesetas.

8. Una máquina pistola clavadora, "Boschtcha", modelo M-81154; en pesetas 8.000.

9. Una furgoneta "Ebro", modelo "Siata", matrícula Z-4354-E; en pesetas 90.000.

10. Un compresor "Ifa", modelo LI-250, número 1442, de 8 kilos de presión; en 30.000 pesetas.

Total, 306.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.103

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de mayo de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.133 de 1981, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Prado Hermanos y Compañía", S. A., contra la entidad mercantil "Palma", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Finca en Alcañiz (Teruel), partida "Venta de la Panoga", plana "Jabonera", con una superficie de 1 hectárea 40 áreas 15 centiáreas, dentro de cuya superficie 3.710 metros cuadrados lo constituyen un complejo industrial de cuatro naves, destinadas a usos agropecuarios, dos de ellas a cada lado de la carretera de Zaragoza, que atraviesa la finca, cuyas naves,

las de la izquierda, tienen una superficie de 980 metros cuadrados cada una de ellas; existe un depósito de agua con capacidad para 3.000 litros y un departamento para transformador de energía eléctrica. Inscrita al tomo 173, libro 69, folio 130, finca número 12.026 del Registro de la Propiedad de Alcañiz. Valorada en la suma de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.104

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 298 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra don Alfonso-Pedro de Miguel Labisbal, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Citroën GS», matrícula Z-0613-E; en 190.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.033

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del n.º 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia número 1.817 de 1982, a instancia de Adoración-Carmen Martínez Bozal, contra Carlos Ayllón Paraizamán, en los cuales se ha dictado auto con fecha 24 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la eficacia a efectos civiles, por hallarse ajustada al derecho del Estado, de la sentencia de nulidad del matrimonio canónico entre don Carlos Ayllón Paraizamán y doña Adoración Carmen Martínez Bozal, de 5 de junio de 1981, que alcanzó firmeza en 11 de mayo siguiente, quedando la hija Carla Ayllón Martínez bajo la guarda y custodia de la madre, a la que se atribuye la patria potestad. Y se decreta la disolución de la sociedad legal de gananciales, debiendo regir entre ambos separación de bienes».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Carlos Ayllón Paraizamán, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.105

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de junio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 622 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Banco de Madrid», S. A., contra don Antonio Muñoz Gállego y don José-Santos Gomis Moreno, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Campo olivar sito en término de Pedrola, partida de «Lamparo Bajo», de 39 áreas 40 centiáreas. Polígono 27, parcela catastral 238, que linda: Norte, con herederos de Cristobalina Ramón Castillo; Este, con Casimiro González Villanueva; Oeste, con la carretera de Luceni. Dentro de su recinto hay construida una casa, un garaje, piscina, pista de tenis, con zona de huerto, jardines y abundantes setos y arbolado, estando todo vallado. Inscrito en el Registro al tomo 1.517, libro 82, folio 233, finca 6.026 del Registro de la Propiedad de La Almunia, a nombre de don Antonio Muñoz Gállego, para su sociedad conyugal. Valorado en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.095

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de mayo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.479 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Aragonesa de Aceites», S. A., contra don

Mariano Palacín Calvo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina continua de extracción de aceite de oliva, compuesta de batidora y centrifugadoras horizontales, marca «Pieralisi España», n.º 0308-B-76, con la totalidad de sus accesorios; tasada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.097

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de mayo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 196 de 1982, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Benito Conde Gómez, contra «Convertibles Borofña», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un camión marca «Avia», matrícula O-4392-K; en 280.000 pesetas.

2. Un camión marca «Pegaso», matrícula O-6771-S; en 1.000.000 de pesetas.

3. Un camión marca «Pegaso», matrícula O-5442-F; en 700.000 pesetas.

4. Un camión marca «Avia», matrícula O-2724-L; en 230.000 pesetas.

5. Un vehículo marca «Simca», con matrícula O-9755-M; en 180.000 pesetas.

Total. 2.390.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.853

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 1.531 de 1982, seguidos a instancia de «Mutua Madrileña Automovilística», contra otros y don Jaime García Sancho, y contra quien pudiera acreditar ser propietario del nego-

cio, o su representante legal, de «Garaje Burgos», caso de ser sociedad civil o mercantil distinta de los citados, en cuyos autos se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia. — Zaragoza a 22 de marzo de 1983. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1.531 de 1982, a instancia de «Mutua Madrileña Automovilística», presentada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del Letrado don Rafael Cobos, contra don Manuel Rubio Carnicer, representado por el Procurador don José-A. Lozano Gracían y asistido del Letrado don Juan M. Lozano, y don José Margalejo Campillo, también asistido y representado por los mismos que el anterior, y «Mapfre Industrial», S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y asistida del Letrado don José Casanova y don Jaime García Sancho, y quien pudiera acreditar ser propietario del negocio, o su representante legal, de «Garaje Burgos», caso de ser sociedad civil o mercantil distinta de los citados, que no han comparecido en autos, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de legitimación activa, defecto en el modo legal de proponer la demanda y falta de legitimación pasiva, opuestas por la demandada «Mapfre Industrial», S. A., y asimismo la demanda, debo absolver, como absuelvo, de las pretensiones deducidas por la actora «Mutua Madrileña Automovilística», a los demandados don Manuel Rubio Carnicer, don José Margalejo y don Jaime García Sancho y «Mapfre Industrial», S. A., sin hacer expresa imposición de las costas, salvo las causadas por esta última, que deberán satisfacer los codemandados don Manuel Rubio Carnicer y don José Margalejo Campillo.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados no comparecidos expido el presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.306

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de mayo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.365 de 1981, promovido por el Procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa «La Sagra», contra don Alejandro Soler Sánchez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un comedor compuesto por librería de cuatro cuerpos, de madera color caoba, con cajones y puertas en la parte inferior, mueble-bar y hueco para el televisor en la parte superior, con dos puertas, y las dos laterales vitrinas con dos puertas; tasado en 25.000 pesetas.

2. Una mesa ovalada, extensible, con dos patas, a juego con la librería; en 6.000 pesetas.

3. Seis sillas a juego con la librería, con respaldo de rejilla y asiento tapizado en pana color oro; en 6.000 pesetas.

4. Seis módulos formando rincón, tapizados en tela color verde y beige; en 12.000 pesetas.

5. Dos lámparas de techo, de cinco brazos, con sus correspondientes bombonas, y la otra de pie, de metal blanco y pantalla de tela de pergamino; en 8.000 pesetas.

6. Un televisor en blanco y negro, marca «Vanguard», de 22 pulgadas; en 10.000 pesetas.

7. Un televisor en blanco y negro, marca «Sanyo», de 17 pulgadas aproximadamente; en 7.000 pesetas.

8. Una lavadora automática, marca «Balay»; en 15.000 pesetas.

9. Un lavavajillas marca «Edesa»; en 17.000 pesetas.

10. Un taquillón de madera color natural, con dos puertas y adornos de placas y esmaltes; en 8.000 pesetas.

11. Un reloj de sobremesa, dorado, con pie de mármol, y dos candelabros a juego; en 10.000 pesetas.

12. Una alfombra de 2'25 x 3'25 metros aproximadamente, floreada; en 6.000 pesetas.

Total, 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.298

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.275 de 1981-A, seguido a instancia de «Comercial Aragonesa de Neumáticos», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra «La Vallense», S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de José López Chillón, con domicilio en Médico Badal, 14, de Vall de Uxó, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de montar costados, marca «Jas»; en 250.000 pesetas.

2. Una máquina de rebutir, marca «Lumar»; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 3.854

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía número 838 de 1981, seguido a instancia de «Calzados Garcés del Garro», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Jesús Vaamonde Cancelo, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1982. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de «Calzados Garcés del Garro», S. A., con domicilio social en Utebo (Zaragoza), representada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón, asistida del Letrado don Felipe Castejón Mateo, contra don Jesús Vaamonde Cancelo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Pon-tevedra, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Vaamonde Cancelo a que pague a «Calzados Garcés del Garro», sociedad anónima, 70.804 pesetas, más sus intereses legales desde el 29 de mayo de 1981, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín». (Rubricado).

La anterior fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 3.857

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 431-B de 1981, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Vicente Piqueras Sánchez y doña Luisa Reyes Corzo, con domicilio en Zaragoza (avenida Tenor Fleeta, núm. 95),

se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de junio de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso quinto C, en la quinta planta superior, de 69'54 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación del 3'22 por 100. Inscrito al tomo 3.378, libro 125, folio 147, finca núm. 9.514. Es un departamento de un bloque en esta ciudad, en calle Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza. Valorado en 711.800 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.999

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 273-A de 1983, que se siguen a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación del «Banco Central», S. A., contra otros y don Antonio Pérez-Caballero Alda, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 547.372 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, se cita de remate por medio de la presente a dicho demandado don Antonio Pérez-Caballero Alda para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución, si viere de convenirle, personándose en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y al propio tiempo se le hace saber haberse procedido, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, al embargo en estrados del Juzgado del inmueble siguiente: Piso doce izquierda en paseo Isabel la Católica, número 5, con una superficie de 79 metros cuadrados.

Y para que sirva de cédula de citación de remate al demandado don Antonio Pérez-Caballero Alda, a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales, expido la presente cédula en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 4.001

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de doña Piedad Pérez Andrés, bajo el número 566 de 1983-B, por fallecimiento de su hermano, don Primitivo Pérez Andrés, hijo de Cleto y Milagros, natural de Nuévalos y vecino de dicha población, ocurrido el 10 de febrero de 1979 en dicho lugar y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y quienes reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo llamados Adoración, José, Piedad y María de los Angeles Pérez Andrés y sus sobrinos Concepción y Pascual Pérez Lafuente, hijos de su premuerto hermano Pascual Pérez Andrés.

En resolución dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se creen con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.035

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 686 de 1982-B, seguido a instancia de «Agreda Automóvil», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra doña María-Araceli Ramírez Carrasquilla, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de mayo de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de María-Araceli Ramírez Carrasquilla, con domicilio en Zaragoza (calle SEU, número 6), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «Sava», matrícula Z-1599-D; en 160.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca «Vanguard», de 26 pulgadas; en pesetas 40.000.

Total, 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.034

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 955 de 1982-B, seguido a instancia de «Trenado y Martín», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Carmelo Báñez Huelvas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de mayo de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Carmelo Báñez Huelvas, con domicilio en calle Veintinueve de Julio, núm. 12, de Ayamonte (Huelva), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un comedor compuesto de librería de tres cuerpos, mesa de forma ovalada y cuatro sillas tapizadas, todo ello en color caoba; en 50.000 pesetas.

2. Tres librerías de madera color caoba, de tres cuerpos, de nogal; en 90.000 pesetas.

3. Un comedor compuesto de mueble librería, mesa de forma ovalada y seis sillas con respaldo de rejilla y asiento forrado en terciopelo; en pesetas 55.000.

Total, 195.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.088

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.415-A de 1982, seguido a instancia de don Jesús G. Ibáñez Sánchez, representado por el Procurador señor Isiegas Gerner, contra don José Antonio Báguena Izquierdo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los

casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca "Renault", modelo R-4, matrícula M-393.173, bastidor núm. 3860665, en funcionamiento; en 30.000 pesetas.

2. Un tractor modelo 605-C, matrícula Z-20196-VE, bastidor número 810-7120000000000000, marca "Fiat"; en 250.000 pesetas.

3. Un tractor modelo T-40, "Super", matrícula Z-20.197, marca "Avic", bastidor número T-40-0159890000000000; en 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.084

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 289 de 1982, seguido a instancia de don Alfredo Pérez Lago, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra «Ejasa» y don Manuel y don Luis Lozano Blanco, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de mayo de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Narciso Giménez Cazolaz, gerente de «Ejasa», con domicilio en calle Madre Rafols, núm. 2, quinto primera, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de bingo, marca «Isierco», modelo «Mercurio B-176», completa, con cuerpo extractor de bolas, panel para encendido de número y cámara de televisión; en 600.000 pesetas.

2. Tres cuadros sinópticos de números, de 143 x 11 centímetros; en 30.000 pesetas.

3. Cuatro analizadores de cartones, panorámicos, modelo «Aldt», monocromáticos, metálicos, con aviso de lectura; en 40.000 pesetas.

4. Cinco monitores de TV, circuito cerrado, de 24 pulgadas; en pesetas 100.000.

5. Un monitor de TV, circuito cerrado, de 9 pulgadas; en 15.000 pesetas.

6. Una cámara de TV, alta definición; en 50.000 pesetas.

7. Un amplificador de sonido, de 100 vatios; en 30.000 pesetas.

8. Ocho columnas sonoras; en pesetas 100.000.

9. Una instalación de acondicionamiento de aire, con una máquina marca «Monfri», mod. EC-150-V, para 3.500 metros cúbicos hora, con sus motores eléctricos, red de conductos y cuadro de maniobra; en 300.000 pesetas.

10. Veintisiete mesas marca «Fanalit», referencia MB, 70 x 70, de 30 x 15, cromadas; en 150.000 pesetas.

11. Ciento ocho sillas marca «Fanalit», referencia 5, en tubo, de 30 x 1'5, cromadas; en 300.000 pesetas.

12. Una máquina de bingo, marca «Líder II», completa, con extractor de bolas y pupitre de mando; en pesetas 400.000.

13. Tres cuadros sinópticos de números, de 143 x 111 centímetros; en 30.000 pesetas.

14. Un cuadro sinóptico, de número, de 400 x 35 centímetros; en pesetas 20.000.

15. Un codificador de juego, modelo «Tici», con contador de bolas integral y sinóptico; en 40.000 pesetas.

16. Tres analizadores de cartones, panorámicos, modelo «Aldt», monocromáticos, metálicos, con aviso de lectura; en 30.000 pesetas.

17. Seis monitores de TV, circuito cerrado, de 24 pulgadas; en pesetas 120.000.

18. Un monitor de TV, circuito cerrado, de 9 pulgadas; en 15.000 pesetas.

19. Un amplificador de sonido, de 100 vatios; en 30.000 pesetas.

20. Una mesa de trabajo para jefe de mesa y cajero, completa, con archivador, platina para música y micrófono; en 150.000 pesetas.

21. Seis columnas sonoras; en pesetas 80.000.

22. Un mostrador de recepción de entrada de jugadores, con nueve archivadores metálicos de seis cajones cada uno de ellos y dos archivadores de madera; en 80.000 pesetas.

Total, 2.710.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.856

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos declarativos de mayor cuantía número 1.889-A de 1982, promovidos por el Procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de «Codisar», sociedad limitada, contra otro y herederos desconocidos de don Miguel-Antonio Lorientte Mosteo, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a los demandados herederos desconocidos de don Miguel-Antonio Lorientte Mosteo para que en término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 3.847

JUZGADO NUM. 5

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 103 de 1983-B se tramitan autos de eficacia civil de sentencia canónica, instados por la Procuradora señora Alvaro Montañés, en nombre y representación de doña Concepción Peral Carrera, contra don José-Antonio Jiménez Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, al cual, por medio del presente, se le da audiencia por término de nueve días, a partir de su publicación, por si le interesase formular oposición, significándole que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 4.031

JUZGADO NUM. 5

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 109 de 1983-B, instados por doña María-Pilar Oriol Cuartero, representada por el Procurador señor San Pío, contra don Agustín Fabra González, en los que he acordado librar el presente edicto, por el que se emplaza a dicho demandado, que se halla en domicilio desconocido, para que en el término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y significándole que las copias de demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-E. Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.848

JUZGADO NUM. 5

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 493 de 1982-B, a instancia de doña Eugenia García Cámara, contra su esposo, don Tomás Sánchez-Migallón Márquez, se dictó sentencia con fecha 23 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero, en nombre y representación de doña Eugenia García Cámara, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Tomás Sánchez Migallón y Márquez-Villarejo el día 23 de febrero de 1930, en la población de Manzanares (Ciudad Real) y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio. Remítase copia de esta sentencia a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.953

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza bajo el número 87 de 1983-B, a instancia del Procurador señor Giménez Montañés, en nombre y representación de doña Avelina Portillo Salmerón, contra su esposo, don José-Luis Blasco Tenas, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.954

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza bajo el número 93 de 1983-B, a instancia de la Procuradora señorita Franco Bella, en nombre y representación de doña María del Carmen Costa Arto, contra su esposo, don Pedro-Angel Hernández Gracia, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.812

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente y Tutor, Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos número 491 de 1982-A, so-

bre demanda de divorcio, instada por don José Almiñana Puigcerver, respecto a su esposa doña Manuela Martí Balaguer, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente particular:

«Fallo: Que debo declarar, como declaro, a don José Almiñana Puigcerver pobre, en sentido legal, para que pueda litigar contra su esposa, doña Manuela Martí Balaguer, en autos 491 de 1982 de este Juzgado, sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese la presente a las partes interesadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Manuela Martí Balaguer libro el presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.846

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor Magistrado don Manuel María Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en autos número 453 de 1982-A, de este Juzgado, sobre demanda de divorcio instada por doña María del Carmen Ruescas Ortiz respecto a su esposo, don Manuel Tomás Lega Mancholas, se ha dictado con esta fecha sentencia que contiene el siguiente

«Fallo: Que accediendo a lo solicitado por el Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de doña María del Carmen Ruescas Ortiz, debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y su esposo, don Manuel-Tomás Lega Mancholas, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Como efectos del divorcio se aprueban los actos contenidos en la escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada por la actora y el demandado con fecha 26 de diciembre de 1980 ante el Notario de esta capital don Francisco Sanz Pedrero.

Sin hacer expresa declaración sobre costas».

Notifíquese la presente a la parte comparecida y notifíquese al demandado librándose edictos, al hallarse éste en desconocido paradero, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y, una vez firme, comuníquese a los Registros Civiles de Aoiz (Navarra) y Zaragoza.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — Ante mí.

Núm. 3.882

CALATAYUD

Don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 193 de 1982, a instancia de la entidad mercantil «Ventiloclina», sociedad anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez, señor Arqué Bescós. — En Calatayud a 5 de abril de

1983. — Dada cuenta; por presentado en el día de hoy por el Procurador señor Alvira, el precedente escrito y documento, únense a los autos de su razón, a sus efectos, y se admite a trámite la demanda formulada, que se sustanciará con arreglo a las normas establecidas por el juicio de mayor cuantía, y en su virtud dese traslado a los demandados, previo emplazamiento, para que en el término de nueve días comparezcan en forma en los autos, personándose en forma, y para que ello tenga lugar y en cuanto al Ayuntamiento de Villalengua, librese carta-orden al Juzgado de paz de dicha localidad. Y en cuanto a los demandados, personas desconocidas e inciertas, empláceseles por medio de edictos para que se inserte el mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia, exponiéndose el mismo en el tablón de anuncios de este Juzgado. Despacho que se entregará al Procurador señor Alvira para que cuide de su diligenciado.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. Julián-Carlos Arqué Bescós. — Ante mí, María-Jesús López y Marín». (Rubricados).

Y para que sirva de conferimiento de traslado y de emplazamiento a los demandados personas desconocidas e inciertas, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Calatayud a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julián-Carlos Arqué. — La Secretaria, María-Jesús López.

Juzgados de Distrito

Núm. 4.318

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.979 de 1982 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Mariano Cano Ruiz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 4 de mayo próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado lesionado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 4.115

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 134 de 1981, instado por «Galerías Preciados», S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Pedro-Andrés Monrabal Brañas, domiciliado en camino del Vado, núm. 24, quinto B, escalera derecha, de esta ciudad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1. Un frigorífico de dos puertas, marca «Westinghouse», de cuatro estrellas, de unos 300 litros de capacidad; valorado en 34.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, marca «Zanussi»; valorada en 6.000 pesetas. Suman, 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en el domicilio del demandado, en poder de su esposa, doña Josefina Formigós Escartín, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 4.111

JUZGADO NUM. 3

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal número 124 de 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Piedad Dorado Ramón, representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra doña Juana Andía Aznar, vecina de Fueñdejalón, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 10 del precio de su valoración, los bienes a que se hace referencia en el edicto número 2.845, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 62, de fecha 18 de marzo de 1983.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de mayo próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Antonio-Luis Pastor. — El Secretario.

Núm. 4.191

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 168 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Ignacio Muñoz Sacacia, que antes tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Añón, número 23, segundo izquierdo) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 2 de mayo próximo, a las once diez horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 3.732

JUZGADO NUM. 7

Don César-A. Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad;

Certifica: Que en juicio de faltas número 111 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de marzo de 1983. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, José-Manuel Borgas Iglesias, nacido en Cipérez (Salamanca), el 25 de noviembre de 1957, hijo de Manuel y Concepción, soltero, camarero, vecino de esta ciudad; como denunciado, Teodoro García Rodríguez, nacido en Salamanca, el 25 de julio de 1954, hijo de Jerónimo y de Francisca, soltero, representante, con domicilio en esta ciudad (calle Agudores, número 29), que fue el último conocido, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Teodoro García Rodríguez, con declaración de oficio de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que conste, cumpliendo lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia al objeto de que sirva de notificación en forma al inculgado Teodoro García Rodríguez, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, César A. Alcalde.

Núm. 4.044

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe y testimonio: Que en este Juzgado de distrito se siguen diligencias de juicio de faltas número 555 de 1979, contra don Porfirio-Luis Pinedo Alviz, en las que ha recaído la siguiente tasación de costas:

- Derechos de Registro, 40 pesetas.
- Diligencias previas y tasa judicial, 420.
- Ejecución de sentencia, 50.
- Multa impuesta, según sentencia, 1.100.
- Indemnización a «Renfe», 8.500.
- Despachos cumplimentados, 300.
- D. y L. agentes Juzgados, 900.
- Reintegros y Mutualidades, 2.030.
- 6 por 100 derechos de tasación, 150
- Total, 13.490 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 13.490 pesetas que, salvo error u omisión, deberán ser satisfechas por el condenado Porfirio-Luis Pinedo Alviz; doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que sirva de requerimiento al condenado Porfirio-Luis Pinedo Alviz, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo en Calatayud a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José Bescós Puértolas.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.353

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE JILOCA

Para dar cumplimiento al artículo 55 de las Ordenanzas por las cuales se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de la acequia del Molinar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Punto único: Resolución de solicitudes presentadas a la acequia del Molinar.

La reunión se celebrará el día 29 de abril, a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria y a las veintidós horas en segunda, en los locales de la Cámara Agraria.

Fuentes de Jiloca, 28 de marzo de 1983. — El Presidente, Amador Lázaro.

Núm. 3.390

FRANCISCO LAZARO VERON

anuncia la pérdida de las acciones números 37 al 76 y 117 al 136 de «Benito Sánchez», S. A., de Calatayud (Zaragoza), calle Dato, número 17.

Calatayud, 22 de marzo de 1983.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 *

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones